

“REGLAMENTO CAMPAÑA ENTRE AMIGOS REFIERE Y GANA”

1. PARTICIPANTES DE LA CAMPAÑA

La campaña ENTRE AMIGOS REFIERE Y GANA está dirigida a los colaboradores clave y las empresas del listado de convenios de deducción de nómina seleccionados, los cuales se encuentran en el ANEXO 2.

Las empresas nuevas que aperturen convenio durante la vigencia de la campaña estarán incluidas automáticamente.

2. VIGENCIA DE LA CAMPAÑA

La Campaña ENTRE AMIGOS REFIERE Y GANA se desarrollará entre el 20 de agosto y 30 de noviembre de 2025.

3. PLAN DE INCENTIVOS

Se establecen 2 planes de incentivos, uno para los colaboradores clave de la empresa, quienes referencian a sus compañeros para que realicen crédito con la Cooperativa, y otro para la empresa:

- **Colaboradores clave:** se entregará un plan de incentivos según puntos, otorgaremos 1 punto por cada \$1.000.000 (un millón de pesos) de desembolso en crédito referido con forma de pago nómina en la empresa donde labora. Por cada 50 puntos entregaremos un incentivo en Tarjeta Débito de \$100.000 (cien mil pesos).

Puntos	Incentivo	Valor referido
50	Tarjeta débito de \$100.000	50.000.000
100	Tarjeta débito de \$200.000	100.000.000
200	Tarjeta débito de \$400.000	200.000.000
300	Tarjeta débito de \$600.000	300.000.000
500	Tarjeta débito de \$1.000.000	500.000.000

- **Empresas:** se entregará un plan de incentivos según puntos, otorgaremos 1 punto por cada \$1.000.000 (un millón de pesos) de desembolso en créditos referidos con forma de pago nómina en la empresa. Entregaremos incentivos según los puntos acumulados de acuerdo al catálogo. El(los) incentivo(s) podrá(n) ser elegido(s) por la empresa de acuerdo a su total de puntos acumulados.

Puntos	Alternativas de incentivo			Valor referido
50	 Crispetera Kalley	 Licuadora Imusa Power Mix	 Parlante VTA	50.000.000
100	 Audífonos de diadema JBL	 Freidora de Aire Oster 3.8 lts	 Reloj Inteligente Redmi Watch 5 Active	100.000.000
200	 Horno con freidora de aire Oster 22 lts		 Tablet REDMI 8.7''	200.000.000
300	 Aspiradora robótica Xiaomi E10		 Samsung Galaxy A26	300.000.000
500	 Videoprojector Acer AOPEN QF12		 Patineta eléctrica NIU KQi2	500.000.000

4. CONDICIONES PARA PARTICIPAR

4.1. Condiciones para referir a otras personas:

- 4.1.1. El referente debe ser empleado de una empresa del listado de convenios de deducción de nómina seleccionados y estar avalado por el Director de la oficina encargada del convenio.
- 4.1.2. Se admiten varios referentes por empresa.
- 4.1.3. Los puntos acumulados son personales e intransferibles.

4.2. Condiciones de los referidos:

- 4.2.1. Debe ser empleado de una empresa del listado de convenios de deducción de nómina seleccionados. La empresa empleadora del referente y el referido debe ser la misma, excepto en los casos que se trate de grupos empresariales.
- 4.2.2. Debe desembolsar un crédito con forma de pago nómina ligado a una empresa del listado de convenios de deducción de nómina seleccionados.

4.3. Condiciones para otorgar puntos:

- 4.3.1. Para referentes se otorga 1 punto por cada \$1.000.000 de crédito desembolsado con forma de pago nómina.
- 4.3.2. Para empresas se otorga 1 punto por cada \$1.000.000 de crédito desembolsado que haya sido referido por un contacto clave en la campaña.
- 4.3.3. Los créditos sin referente no suman puntos para los referentes inscritos ni para la empresa.
- 4.3.4. Aplica exclusivamente para créditos en la modalidad consumo, con forma de pago nómina de empresas en el listado de convenios de deducción de nómina seleccionados, desembolsados entre el 20 de agosto y 30 de noviembre de 2025.
- 4.3.5. Los puntos se calculan en base al valor de desembolso, no se incluye valor a refinanciar, intereses anticipados ni cobros adicionales.

5. MECÁNICA DE LA CAMPAÑA

5.1. Mecánica para referentes

- 5.1.1. El Director de la oficina encargada del convenio inscribirá en el formulario establecido cada referente que participará en la campaña. Si el referente no es cliente activo de la Cooperativa, debe firmar formulario de autorización de uso de datos personales, el cual se debe enviar al Área de Mercadeo en formato físico.
- 5.1.2. Una vez enviado a estudio un servicio de crédito con forma de pago nómina de la empresa participante, la fuerza comercial procederá a registrar el referente del crédito en el formulario establecido.
- 5.1.3. La Cooperativa informará periódicamente el estado de los puntos acumulados por el referente mediante correo electrónico y/o mensaje de texto. Adicionalmente, la fuerza comercial podrá consultar con corte del día anterior el estado de puntos acumulados por cada referente en el informe establecido.
- 5.1.4. Para referentes el incentivo se consignará a su cuenta de ahorros individual en la Cooperativa. Los puntos son acumulables durante la vigencia de la campaña, entre el 15 y 30 de cada mes se pagará el incentivo correspondiente en múltiplos de 50 puntos al corte del mes anterior. Es condición indispensable para la recepción del

incentivo que el referente posea o, en su defecto, proceda a abrir una cuenta de ahorros individual activa en la Cooperativa. En caso de que la cuenta existente se encuentre inactiva, el referente deberá cumplir con los procedimientos y requisitos establecidos por la Cooperativa para su activación.

5.2. Mecánica para empresas

- 5.2.1. La empresa se inscribirá en la campaña de manera automática una vez se inscriba el primer colaborador referente.
- 5.2.2. La Cooperativa informará periódicamente el estado de los puntos acumulados por la empresa mediante correo electrónico. Adicionalmente, la fuerza comercial podrá consultar con corte del día anterior el estado de puntos acumulados por cada empresa en el informe establecido.
- 5.2.3. A partir del 1 de noviembre de 2025, el Director encargado del convenio gestionará la solicitud de obsequios de acuerdo a los puntos acumulados y el catálogo disponible. La fecha límite para realizar la solicitud de obsequios es el 30 de diciembre de 2025.
- 5.2.4. La Cooperativa contará con 30 días hábiles a partir de la entrega del formato de redención de puntos para entregar los obsequios redimidos. La entrega se realiza en las instalaciones de la empresa, se firmará acta de entrega y se tomará registro fotográfico.

6. NOTAS

- 6.1. El Área de Auditoría Interna de La COOPERATIVA FINANCIERA COTRAFA será la encargada de velar por el buen funcionamiento de la campaña.
- 6.2. En el evento que el Referente y/o la empresa considere(n) que hubo algún error en el cálculo de sus puntos, podrá(n) solicitar su revisión a más tardar el 30 de diciembre de 2025.
- 6.3. Si una vez liquidados los incentivos al corte del 30 de noviembre queda un saldo a favor en puntos, estos se perderán puesto que no le alcanzan para recibir otro incentivo, ni pueden transferirse a otra persona o empresa.
- 6.4. La inscripción en la campaña ENTRE AMIGOS REFIERE Y GANA implica la aceptación expresa e incondicional del presente reglamento y de todas sus condiciones y disposiciones. El participante declara haber leído, comprendido y aceptado la totalidad del contenido del reglamento.
- 6.5. La campaña 'ENTRE AMIGOS REFIERE Y GANA' se enmarca exclusivamente dentro de una estrategia de mercadeo y promoción de los servicios de la COOPERATIVA FINANCIERA COTRAFA. La participación voluntaria de colaboradores clave y empresas en esta campaña, así como la recepción de los incentivos previstos en el presente reglamento, no implica ni establece ningún tipo de relación laboral, societaria, de agencia o de subordinación con la Cooperativa. COOPERATIVA FINANCIERA COTRAFA no adquiere responsabilidades de índole laboral, prestacional o de seguridad social frente a los participantes por su intervención en esta campaña.

6.6. Notas para empresas

- 6.6.1. Si una empresa no autoriza la inscripción de sus colaboradores en la campaña, se podrá inscribir como referente y los referidos estarán a su nombre. En este caso solo serán válidos los puntos otorgados a la empresa para solicitar obsequios del plan de incentivos para empresas, la Cooperativa no entregará incentivos del plan de colaboradores a una empresa.
- 6.6.2. En caso de no entregar el formato de redención de puntos en las fechas establecidas perderá los puntos acumulados.
- 6.6.3. El obsequio no puede ser intercambiado por dinero.
- 6.6.4. El obsequio debe ser recibido por su Representante Legal o Líder de Gestión Humana, si ninguno de los anteriores puede recibir el obsequio personalmente, puede designar otra persona mayor de edad que reciba el obsequio en su nombre, para ésto debe entregar carta donde se especifique la solicitud, los datos de titular y autorizado y la firma de ambos. Para la entrega de obsequios de personas jurídicas en los casos donde el reclamante no sea el Representante Legal, se debe realizar una verificación telefónica de la autorización otorgada, así como la comparación de la firma del Representante Legal o Líder de Gestión Humana con los registros de firmas que existen en la Cooperativa.
- 6.6.5. Los obsequios son de buena calidad y no poseen garantía, las imágenes y modelos presentes en la publicidad son de referencia, podrán ser sustituidos por modelos equivalentes, colores y diseño diferentes, sujetos a disponibilidad de inventario.

La Cooperativa Financiera COTRAFA se reserva el derecho a realizar modificaciones en su reglamento, en cuanto a fechas y otras disposiciones sin previo aviso.

GUILLERMO HORACIO VALENCIA MESA
Gerente General